



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Tuluá, 29 de abril de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0937
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2018-00095-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA SIGLO XX.
DEMANDADO: ANA PATRICIA RUIZ BUSTAMANTE Y OTRO.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que ninguna de las partes procesales en este asunto, ha informado las resultas del acuerdo suscrito por ellos mismos, obra de por medio una liquidación del crédito de la que se corrió traslado efectivamente pero de la cual el Despacho se abstuvo de dar trámite en atención al documento que contiene el acuerdo interpartes.

Luego, mal haría el Despacho retomar dicha liquidación del crédito a sabiendas que, según lo pactado, la parte demandada debió cancelar 12 cuotas mensuales a la entidad demandada por valor de \$720.000, y que como se dijo, no obra certeza si ello ocurrió, por lo que se hace necesario REQUERIR a la parte demandante para que informe las resultas de dicho acuerdo y, consecuentemente, para que aporte liquidación del crédito actualizada con inclusión de las cuotas que la parte demandada canceló, si ello hubiese ocurrido así.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE:

ÚNICO: REQUIÉRASE al abogado **CARLOS ALFONTO TORRES ANGARITA** portador de la T.P 142.944 del C.S.J, o a la entidad demandante, para que en el término de **ejecutoria de esta decisión, INFORME** al Despacho las resultas del acuerdo suscrito con la parte demandada y, **ALLEGUE** liquidación del crédito actualizada con inclusión de las cuotas que la parte demandada canceló, si ello hubiese ocurrido así.

NOTIFIQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

LueV

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy <u>7 MAY 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No <u>091</u>.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario</p>
--